

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2024-4075

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2/10/2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora tasas por servicio de aula de conciliación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 7 de octubre de 2024.- El Alcalde, Jose Luis Cabrera Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 94B7 41D7 D408 555C 66B5 Fecha Firma: 23-10-2024 07:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(94)B741D7D408555C66B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba